

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 18/2023

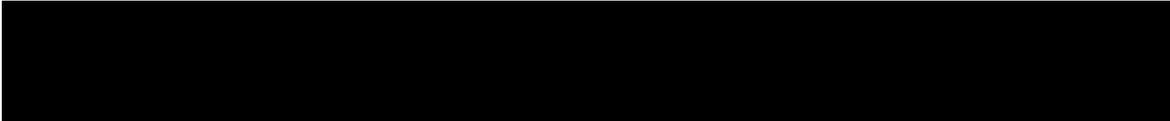
CD-18/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: DIECIOCHO/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

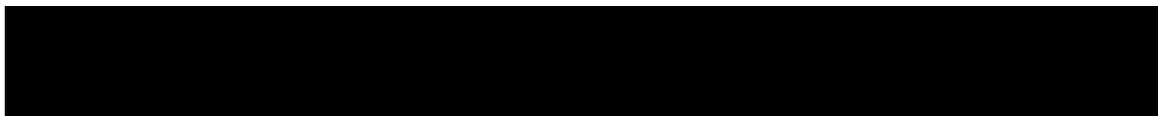
I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 17/2023, CELEBRADA EL DIA MARTES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV. 

V.



VI.

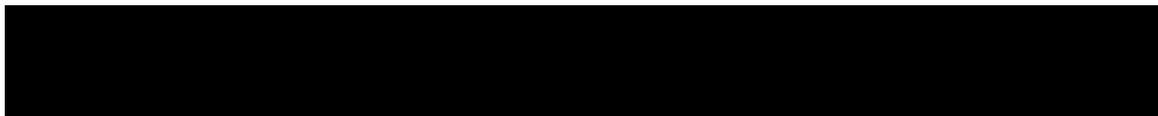


VII. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VIII. APROBACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS AÑO DOS MIL VEINTIDOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

IX. APROBACIÓN INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO DOS MIL VEINTIDOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

X.



XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

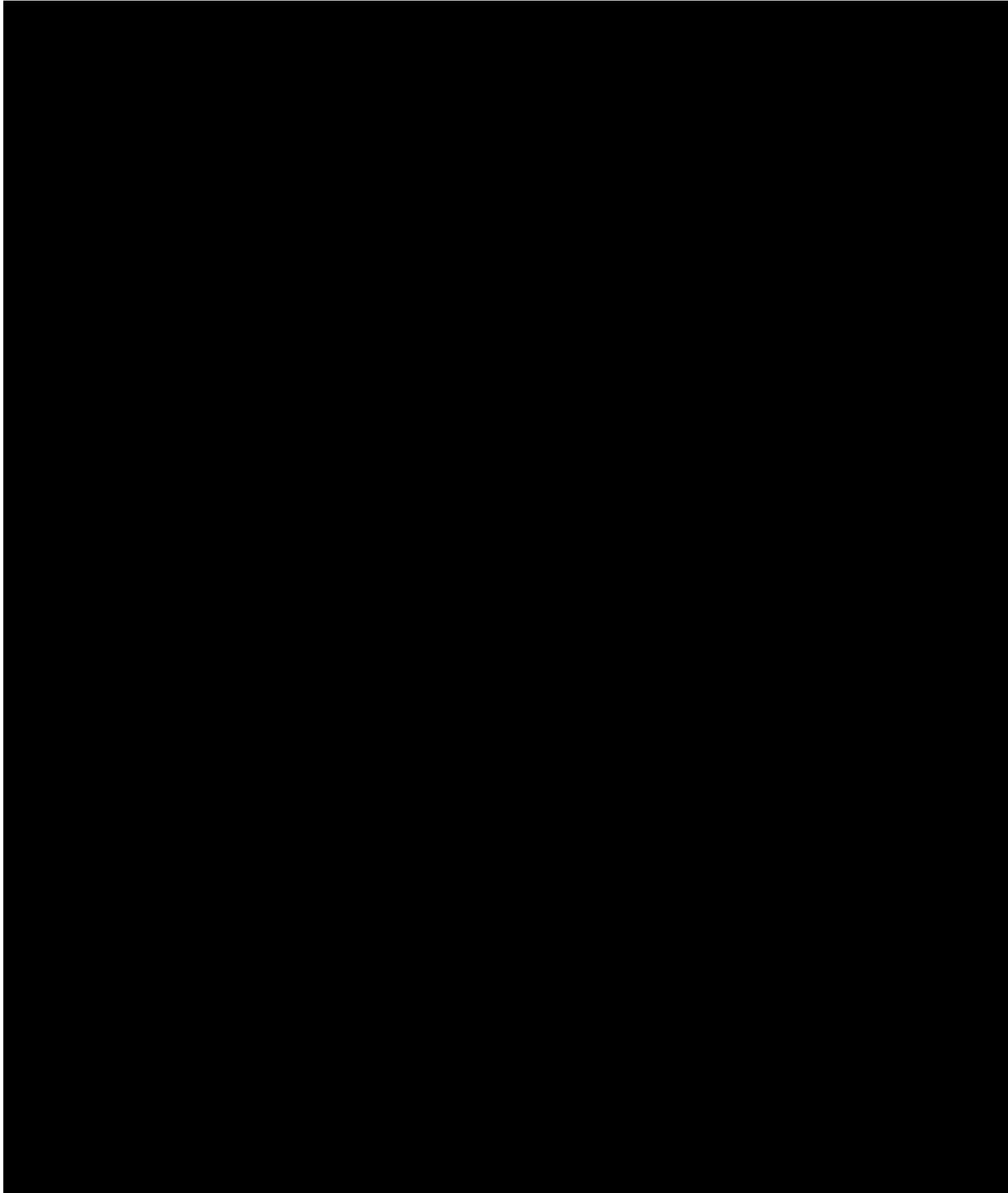
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

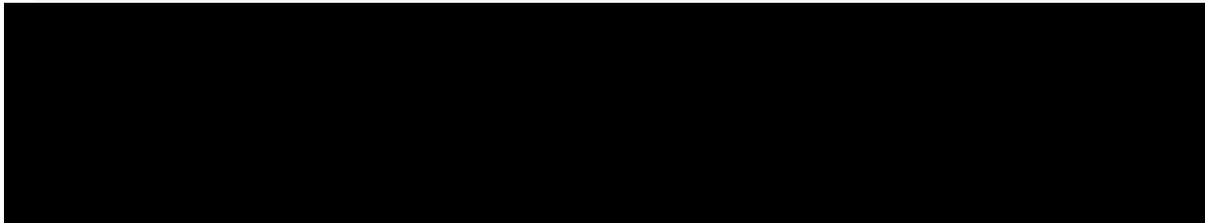
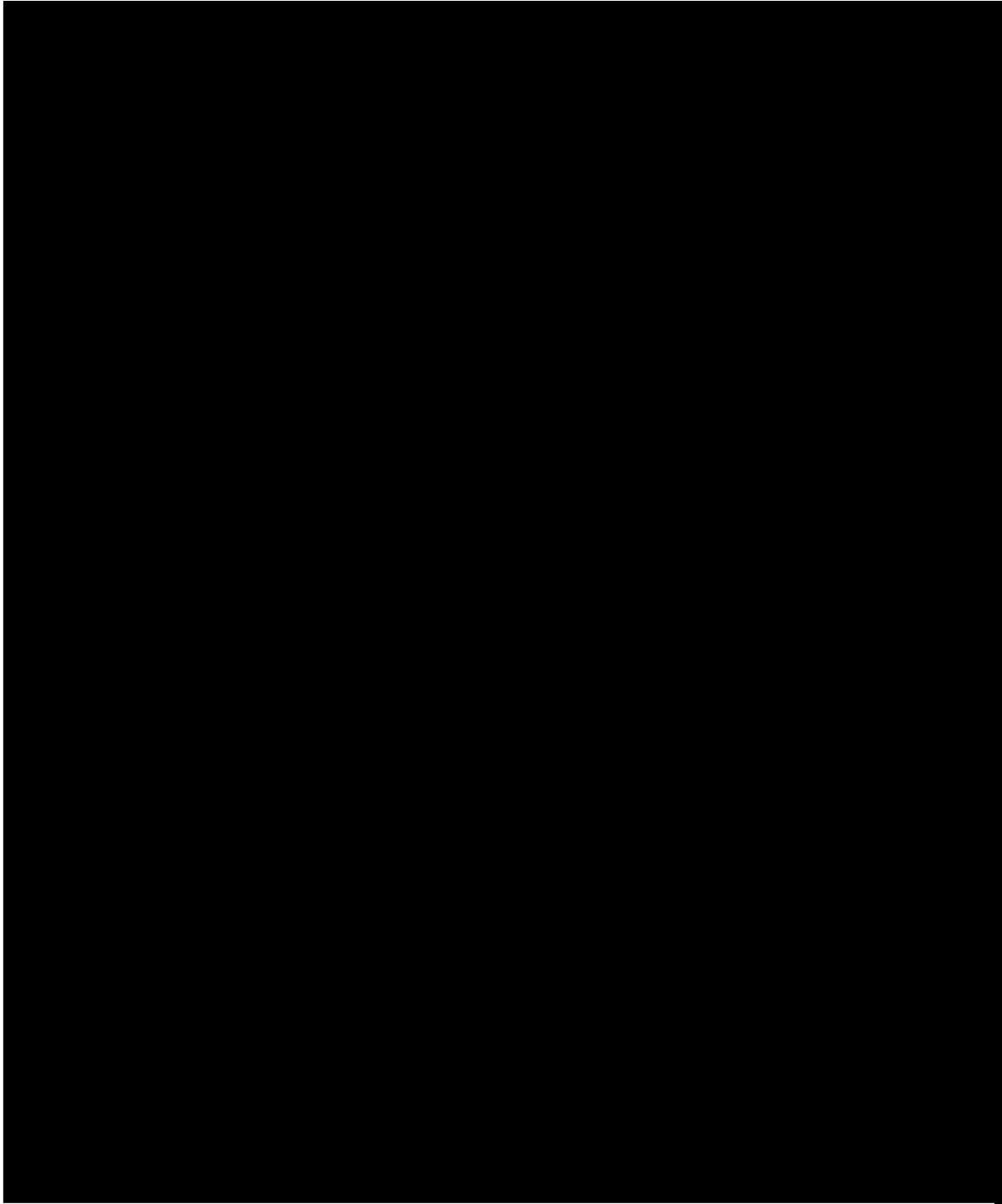
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

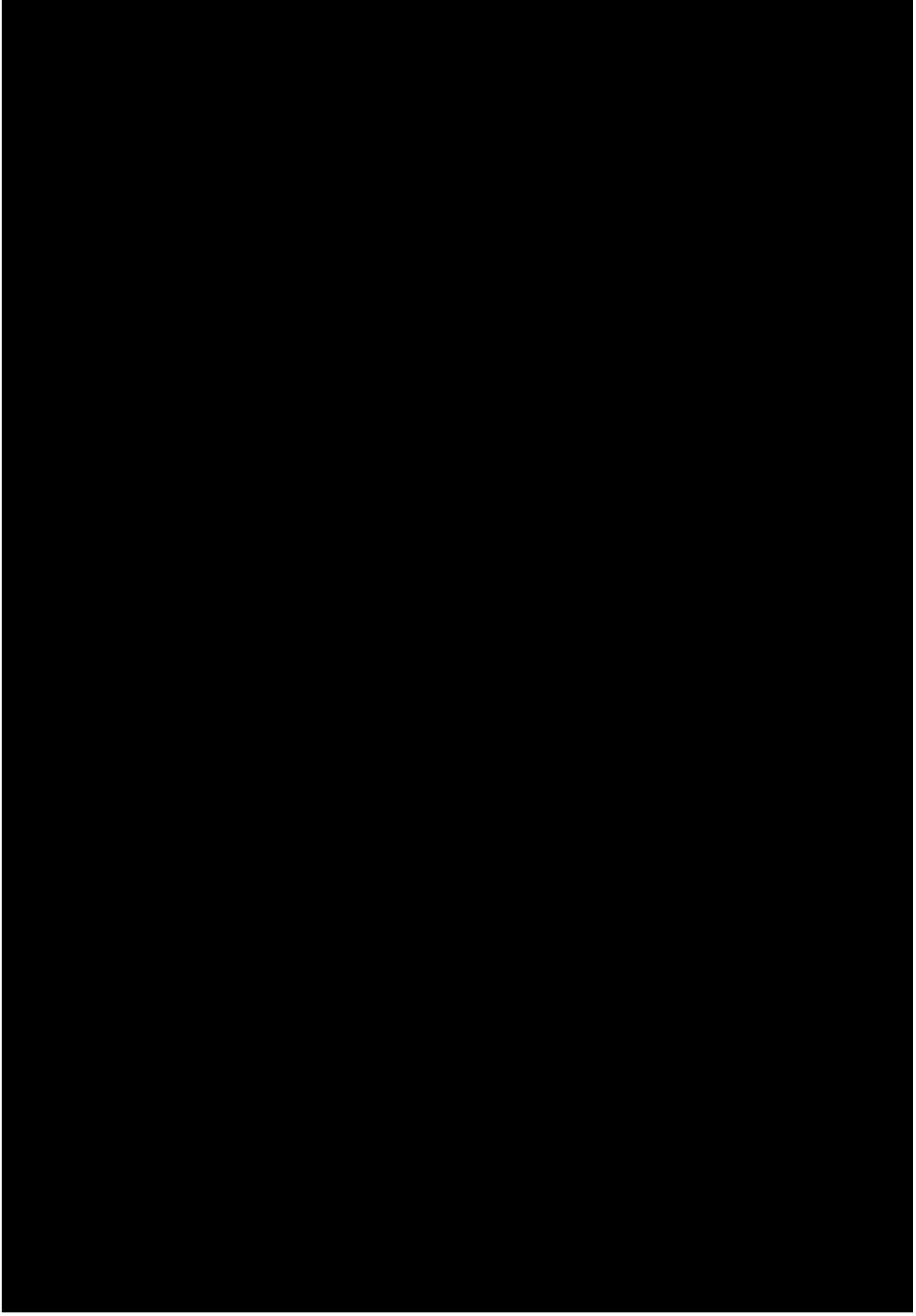
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

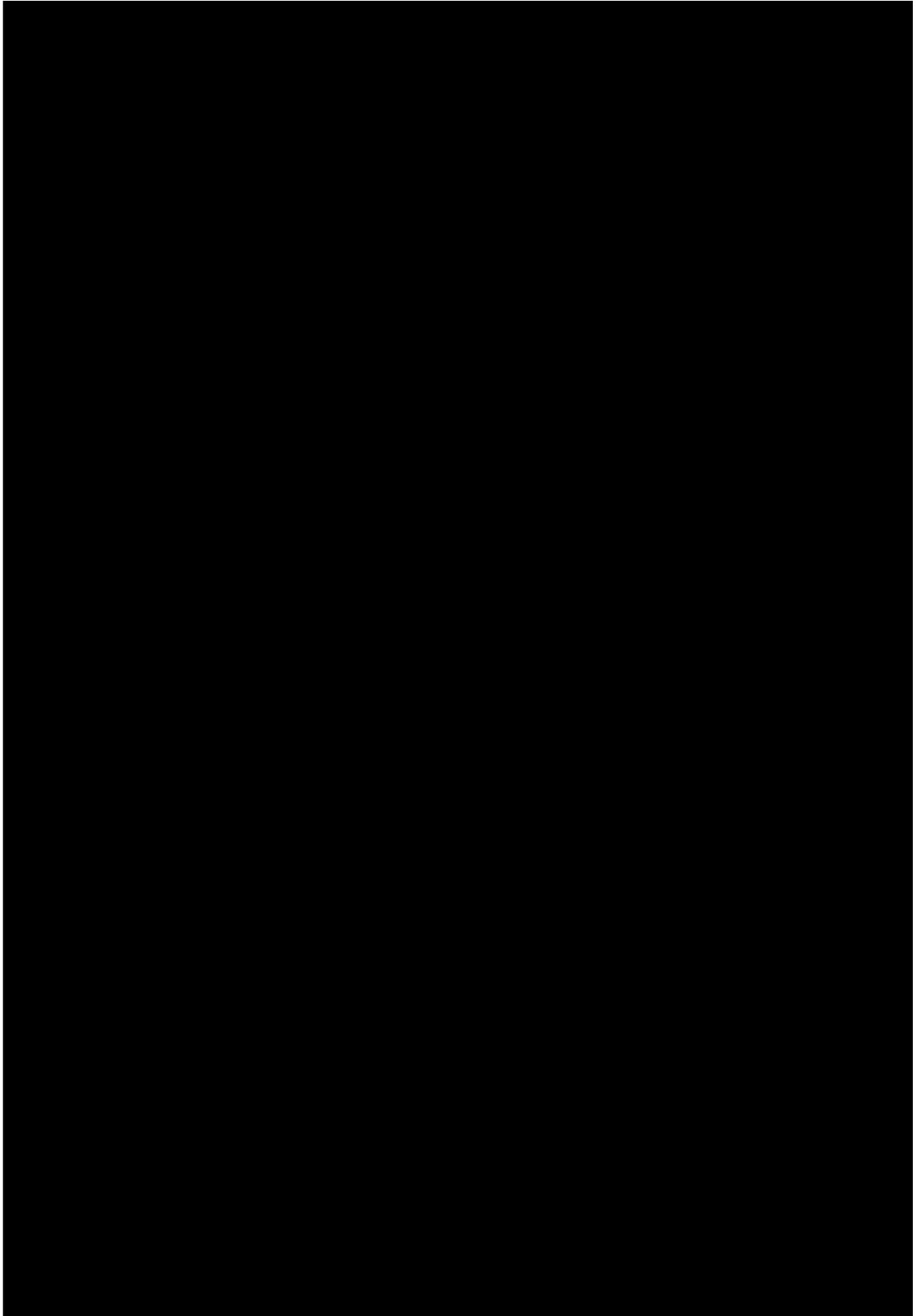
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 17/2023, CELEBRADA EL MARTES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

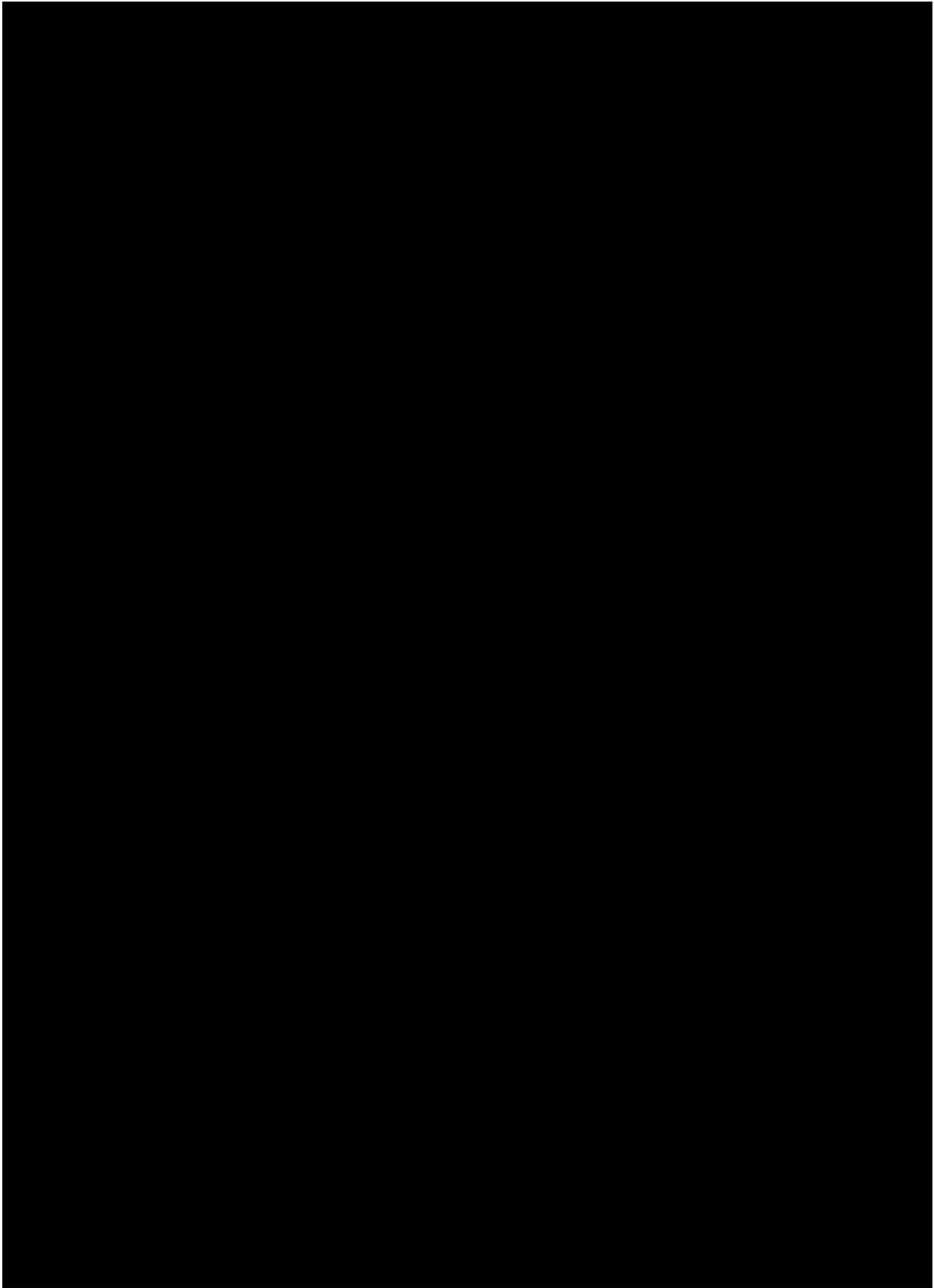
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–DIECIOCHO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/18.2023). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Diecisiete -Dos Mil Veintitrés, celebrada martes veinticinco de abril del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Diecisiete -Dos Mil Veintitrés.

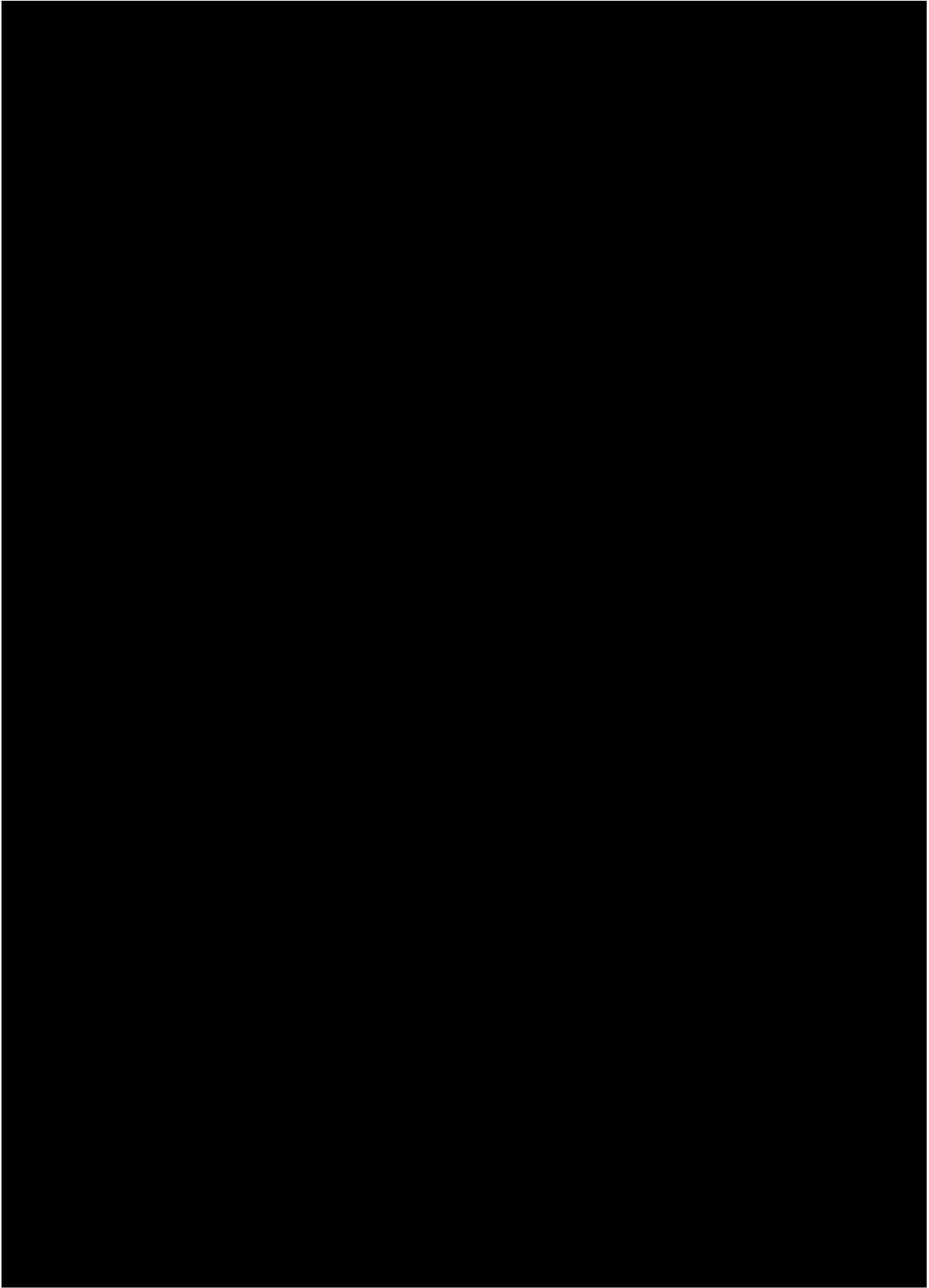


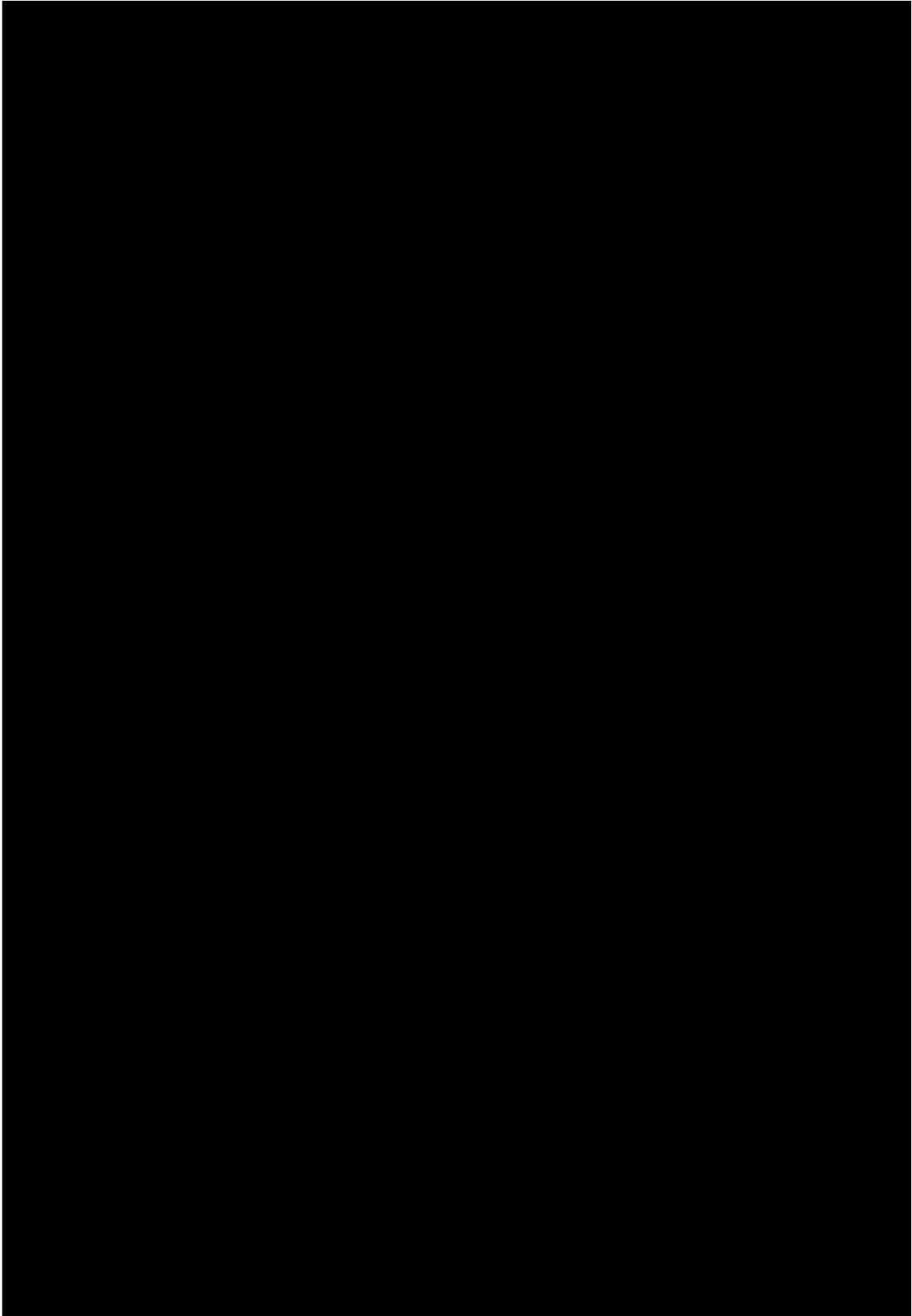


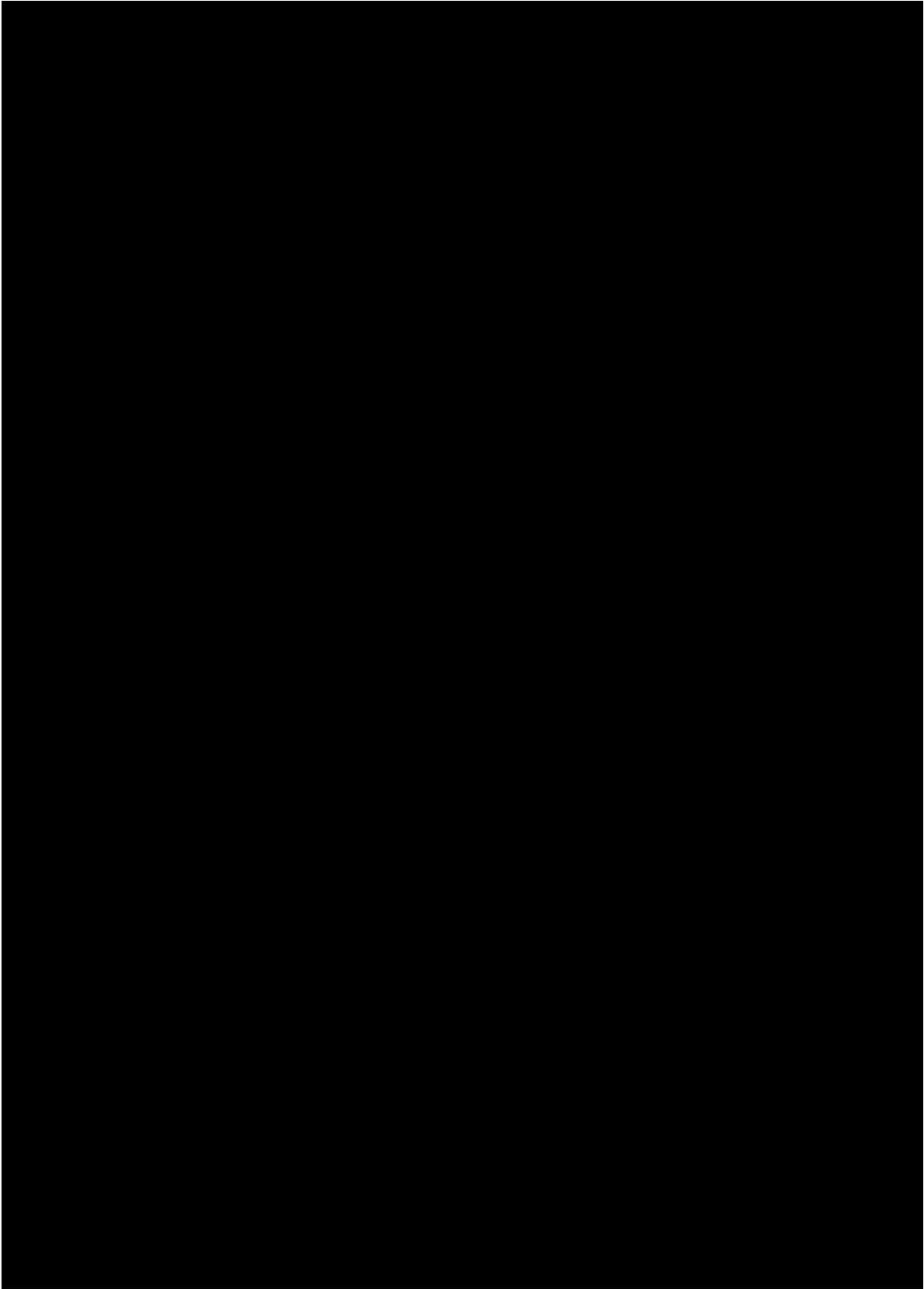












PUNTO VII. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Auditoría Interna, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, informe trimestral de seguimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Auditora Interna, licenciada María Magdalena Nochez, a través de Memorándum AI-018/2023, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, seguimiento y cumplimiento al Plan Operativo Anual del año dos mil veintitrés correspondiente al período de enero a marzo del año dos mil veintitrés, informe que muestra el seguimiento de los planes de cada unidad organizativa y su nivel de cumplimiento.
- II. Que, el seguimiento de los planes es realizado con base al porcentaje de cumplimiento por unidad; se ha establecido el instrumento del semáforo para facilitar su seguimiento y evaluación de acuerdo con los indicadores y metas que se evaluarán, siendo la identificación de colores que indican el grado de cumplimiento.
- III. Que, es pertinente que la institución realice un seguimiento que permita obtener información fiable del estado de avance de los Planes Operativos Anuales de cada unidad organizativa y se presenten los resultados obtenidos.
- IV. Que, se ha cumplido en un 95.82 % el Plan Operativo Anual de la institución, logrando una planificación efectiva, a través de cumplimiento de objetivos institucionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/18.2023).

- Darse por enterados del Seguimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintitrés.

PUNTO VIII. APROBACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS AÑO DOS MIL VEINTIDOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Riesgo presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral del Riesgos año dos mil veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Herbert Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos a través de Memorandum referencia Número 36 E /2023, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos año dos mil veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) ha adoptado como buena práctica el cumplimiento del artículo 21 de la normativa NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras" que establece el envío a la Superintendencia del Sistema Financiero de un Informe Anual en los primeros ciento veinte días a la finalización del ejercicio contable que se reporta.
- III. Que, la base legal y regulatoria de la solicitud antes expuesta se encuentra contenida en lo siguiente: i) La Ley de Creación del FOSOFAMILIA establece en el Art. 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; ii) Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA en el Art. 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de Crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, detallados en el Artículo 2 de la citada norma.
- IV. Que, la propuesta del Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral del Riesgos año dos mil veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presenta la estructura de contenido sugerida en el artículo 21 de la Norma NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras" : I) Introducción; II) Estructura Organizativa

para la Gestión Integral de Riesgos; III) Principales Riesgos asumidos por las actividades de la Entidad; IV) Políticas, Manuales y Procedimiento para la Gestión Integral de Riesgos; V) Descripción de las metodologías, sistemas y herramientas utilizadas para cada uno de los riesgos; VI) Resultados de Evaluación a la Gestión Integral de Riesgos por Auditoría Interna; VII) Ejecución del Plan de Capacitación sobre Gestión Integral de Riesgos; VIII) Proyectos asociados a la Gestión de Riesgos para Desarrollo en el año 2023; IX) Conclusiones generales sobre la gestión de riesgos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS DIECIOCHO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/18.2023).

- a. Aprobar Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos año dos mil veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir al Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Christian Roberto Ellerbrock Henríquez remitir a través del Sistema de Envío de la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos año dos mil veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

PUNTO IX. APROBACIÓN INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Riesgo presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Informe Anual de Gobierno Corporativo Año Dos Mil Veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Herbert Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos a través de Memorandum referencia Número 36 F /2023, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Informe Anual de Gobierno Corporativo Año Dos Mil Veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) ha adoptado como buena práctica el cumplimiento del Artículo 28 de la normativa NRP-17 "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" que establece el envío a la

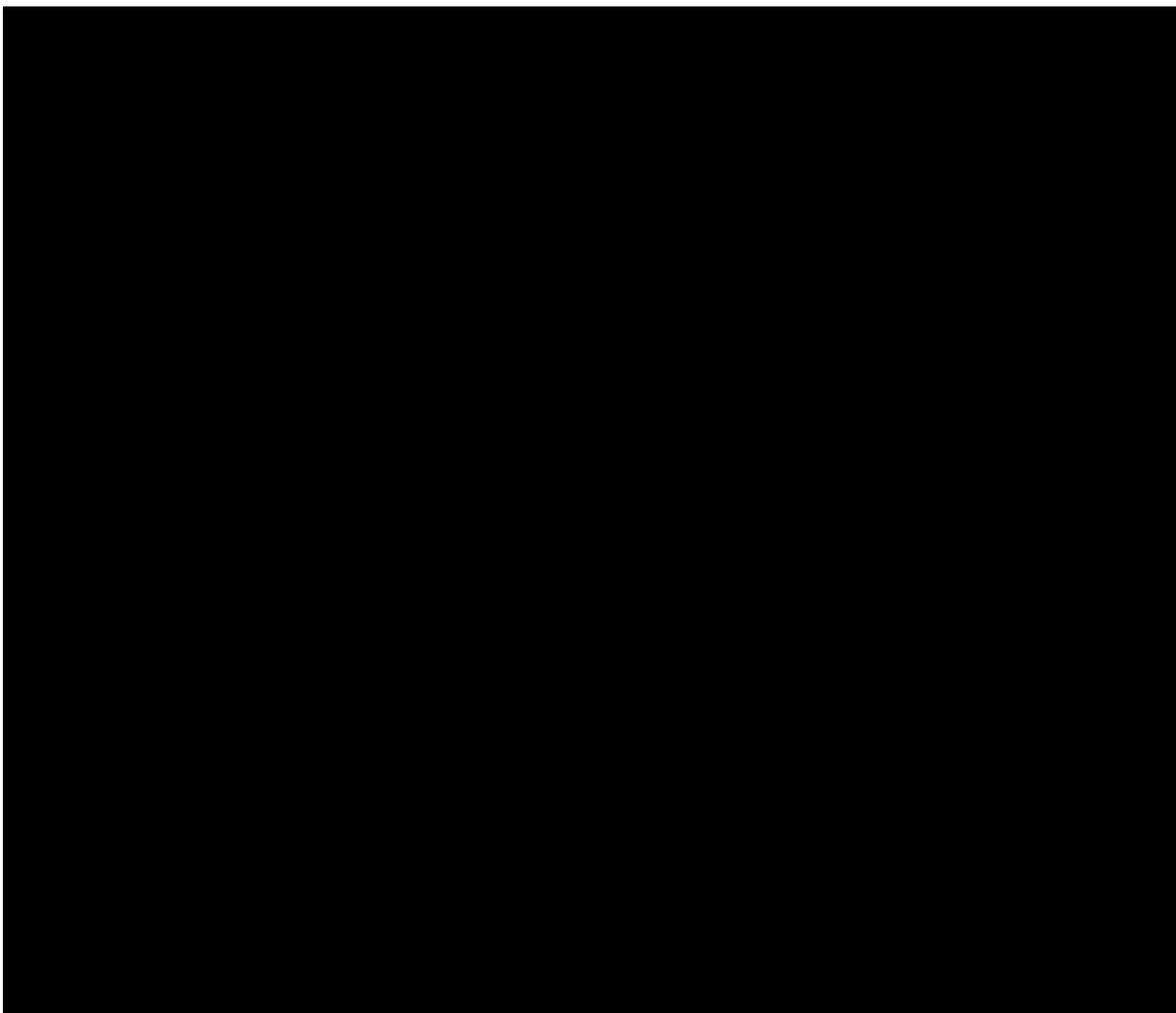
Superintendencia del Sistema Financiero del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- III. Que, el objetivo del Gobierno Corporativo es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios.
- IV. Que, la base legal y regulatoria de la solicitud antes expuesta se encuentra contenida en lo siguiente: i) La Ley de Creación del FOSOFAMILIA establece en el Art. 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; ii) Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA en el Art. 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de Crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Artículo 28 de la Norma NRP-17 "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo", emitidas por el Banco Central de Reserva, la cual cita: *"Las entidades deberán elaborar anualmente un informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores. La Junta Directiva será responsable de su contenido, aprobación y publicación, cuidando que al menos contenga lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas. El Informe de Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que refiere el informe"*.
- V. Que, con la aprobación y remisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo Año Dos Mil Veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, se da cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, los cuales son detallados en el Artículo 2 de la citada norma.
- VI. Que, de conformidad a la Norma NRP-17 el Gobierno Corporativo es "el sistema por el cual las entidades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y la protección de los intereses de los clientes de la entidad.
- VII. Que, la propuesta del Informe Anual de Gobierno Corporativo Año Dos Mil Veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presenta la siguiente estructura de contenido: I) Introducción; II) Información General; III) Consejo Directivo; IV) Alta Gerencia; V) Comité de Auditoría; VI)

Comité de Riesgos; VII) Gobierno Corporativo y Estándares Éticos; VIII) Transparencia y Revelación de la Información.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE DIECIOCHO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/18.2023).

- a. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo Año Dos Mil Veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir al Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Christian Roberto Ellerbrock Henríquez remitir a través del Sistema de Envío de la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo Año Dos Mil Veintidós del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA



PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidencia y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/18.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las veinte horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jaqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza